

SCA 4458/12

BUENOS AIRES PROVINCIA

BA

LA PLATA, 12 JUN 2012

VISTO la Ley Provincial de Educación N° 13.688 y la Resolución N° 173/12, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial de Educación 13688 establece la obligatoriedad escolar desde la sala de cuatro (4) años de la Educación Inicial, de todo el nivel primario y hasta la finalización del Nivel Secundario, propiciando la continuidad de los estudios de los niños/as, jóvenes y adultos; asegurando su inclusión, la finalización de cada ciclo y su permanencia con aprendizajes en el sistema educativo;

Que existen numerosas personas que han aprobado el sexto año de la Escuela General Básica en el marco de la Ley N° 11612 y no poseen certificado de estudios primarios finalizados como consecuencia de haber transitado el proceso de cambio de la organización institucional entre la derogada Ley Provincial de Educación N° 11.612 y la implementación de la Ley Provincial de Educación 13688;

Que el año 2008 fue el último año que se cursó y certificó la finalización de estudios de la Educación General Básica con nueve años de duración;

Que la Certificación de Estudios Primarios Completos es un requisito de la Ley Provincial de Educación N° 13688 para la continuidad de la trayectoria educativa en el nivel Secundario;

Que es necesario el acompañamiento de acciones que tiendan a garantizar que de la aplicación de la Ley Provincial de Educación N° 13688 no resulte lesionado el derecho de todas las personas de acceder a la Certificación de estudios cursados y completos;

Por ello;

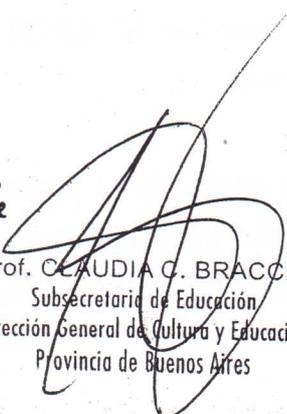
**LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN Y EL SUBSECRETARIO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
DISPONEN**

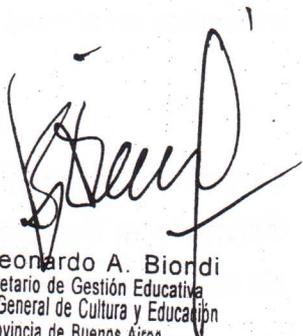
ARTICULO 1º. Establecer los procedimientos necesarios para que los alumnos comprendidos por los alcances de la Resolución N° 173/12 puedan tramitar su Certificación de Estudios Primarios prescriptos en la Ley Provincial de Educación N° 13688 de acuerdo a las pautas y al circuito administrativo que forma parte de la presente Disposición.

ARTICULO 2º. Aprobar el circuito administrativo para la tramitación de Certificación de Estudios Primarios Completos que obra en el ANEXO 1 "Circuito Administrativo para la solicitud de la Certificación de Estudios Primarios Completos", que consta de tres (3) fojas; el modelo de solicitud de Certificación de Estudios Primarios Completos que obra en ANEXO 2 "Solicitud de Certificación de Estudios Primarios Completos", que consta de un (1) foja y el Certificado de Estudios Primarios Completos que obra en el ANEXO 3 "Certificación de Estudios Primarios Completos en el marco de la Resolución N° 173/12", que consta de una (1) fojas.

ARTÍCULO 3º. Registrar la presente Disposición Conjunta en la Dirección de Coordinación Administrativa que en su lugar agregará copia autenticada de la misma. Notificar a la Direcciones Provinciales de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación de Gestión Privada, de Gestión Educativa, al Programa "Educación en Contextos de Encierro", a la Dirección de Educación de Adultos, a la Dirección de Educación Especial, a la Dirección de Inspección General y por su intermedio y a las Jefaturas de Regionales y Distritales, y por su intermedio a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN CONJUNTA N° 4

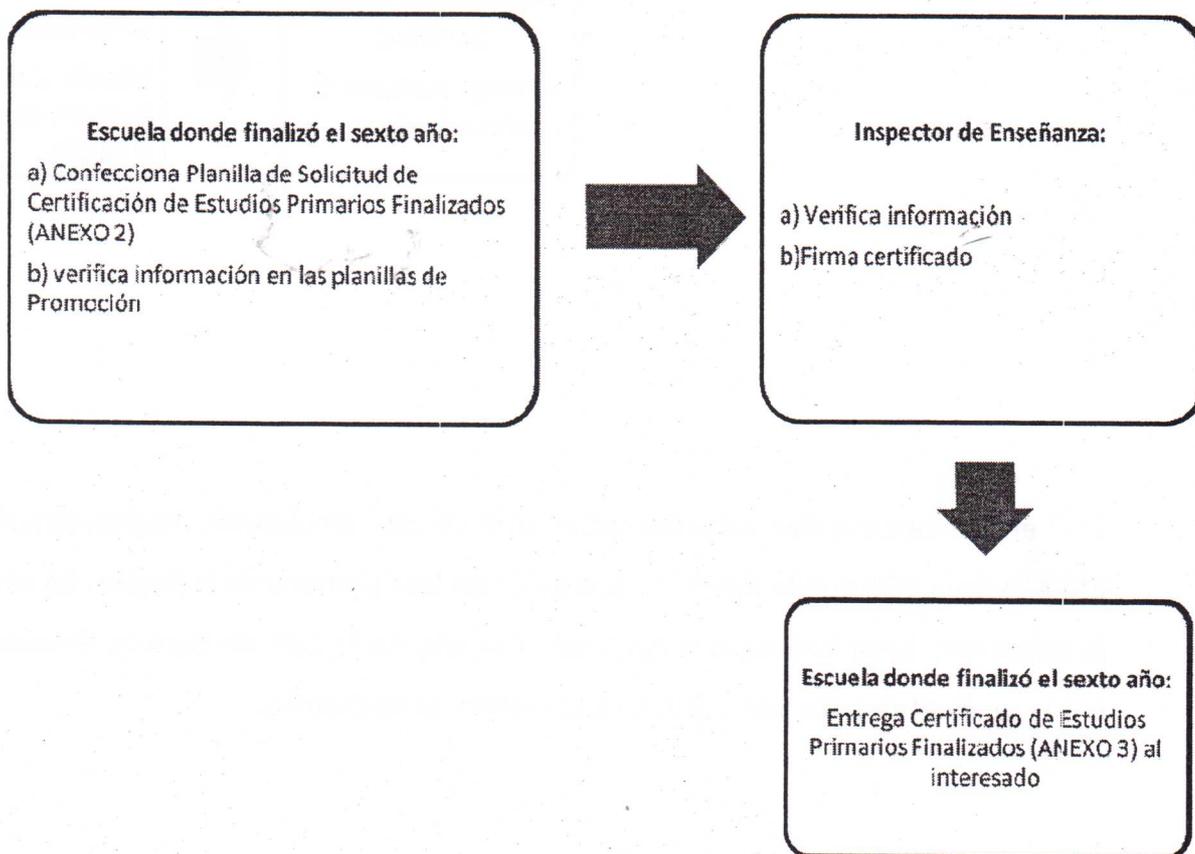

Prof. CLAUDIA C. BRACCHI
Subsecretaria de Educación
Dirección General de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires


Lic. Leonardo A. Biondi
Subsecretario de Gestión Educativa
Dirección General de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires

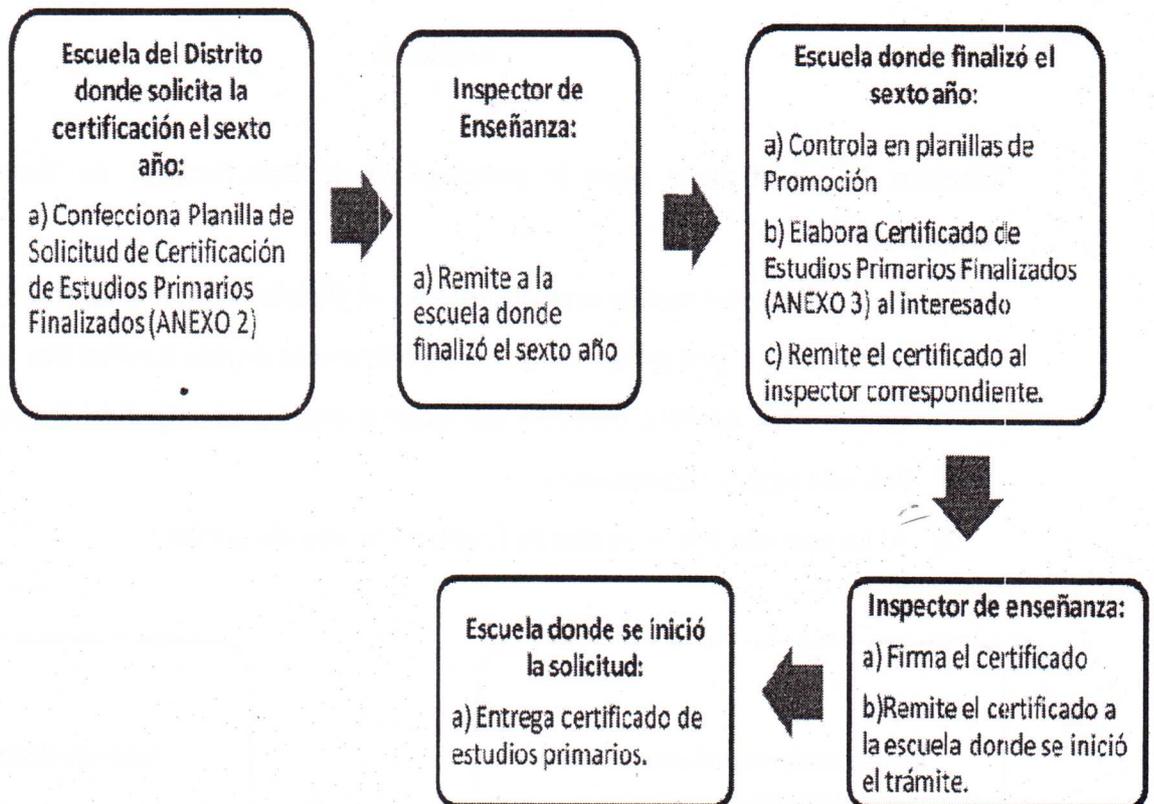
ANEXO 1

“Circuito Administrativo para la solicitud de la Certificación de Estudios Primarios Completos”

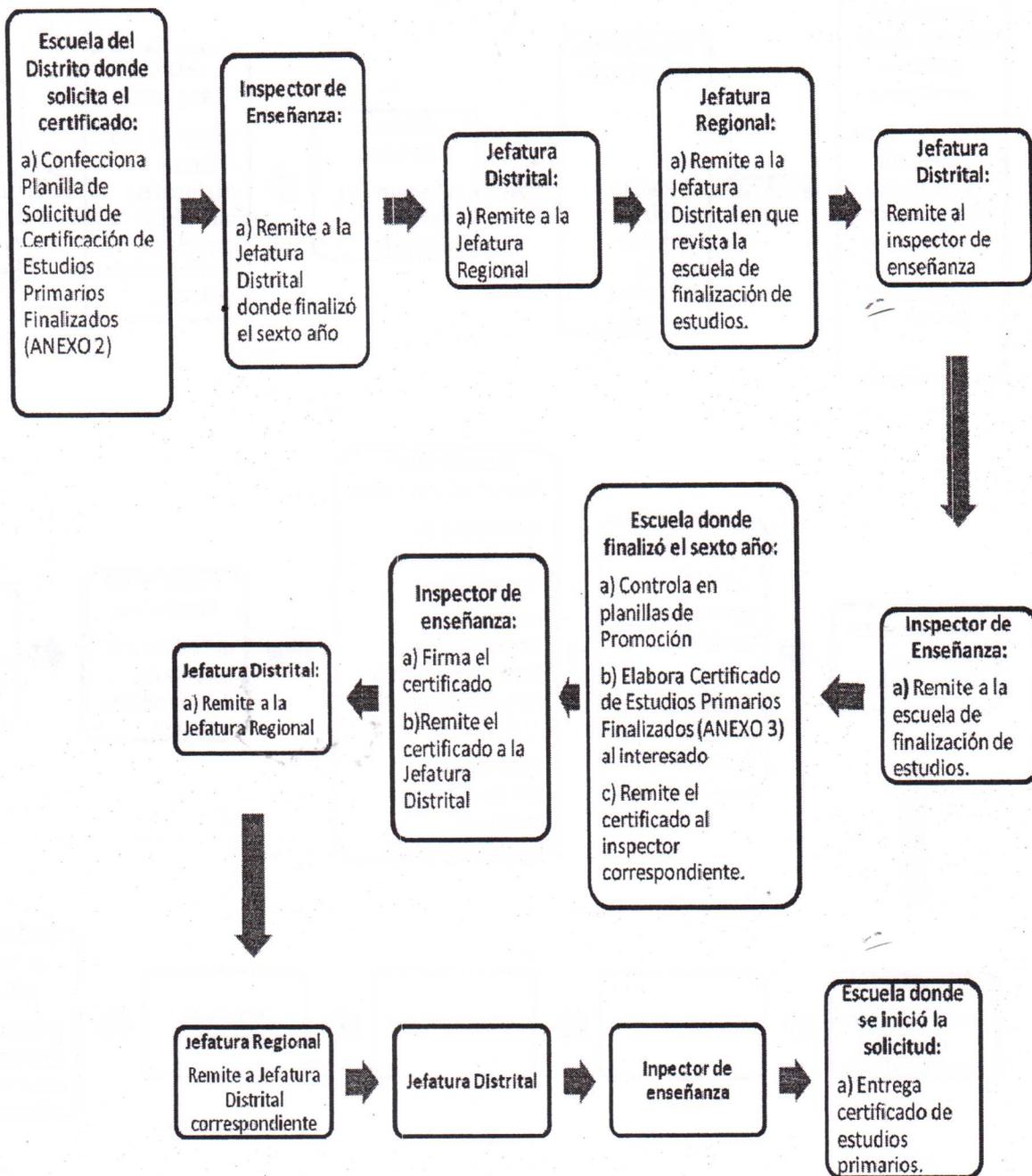
- 1) Si el solicitante reside actualmente en el Distrito donde finalizó 6to año de la EGB puede optar por dirigirse a la escuela primaria donde finalizó 6to año de la EGB, o bien a otra escuela primaria del mismo distrito (de Gestión Estatal o de Gestión Privada según corresponda)
- 1) A) La escuela primaria donde finalizó 6to año de la EGB.:



1) B) Otra escuela primaria del distrito donde finalizó 6to año de la EGB.

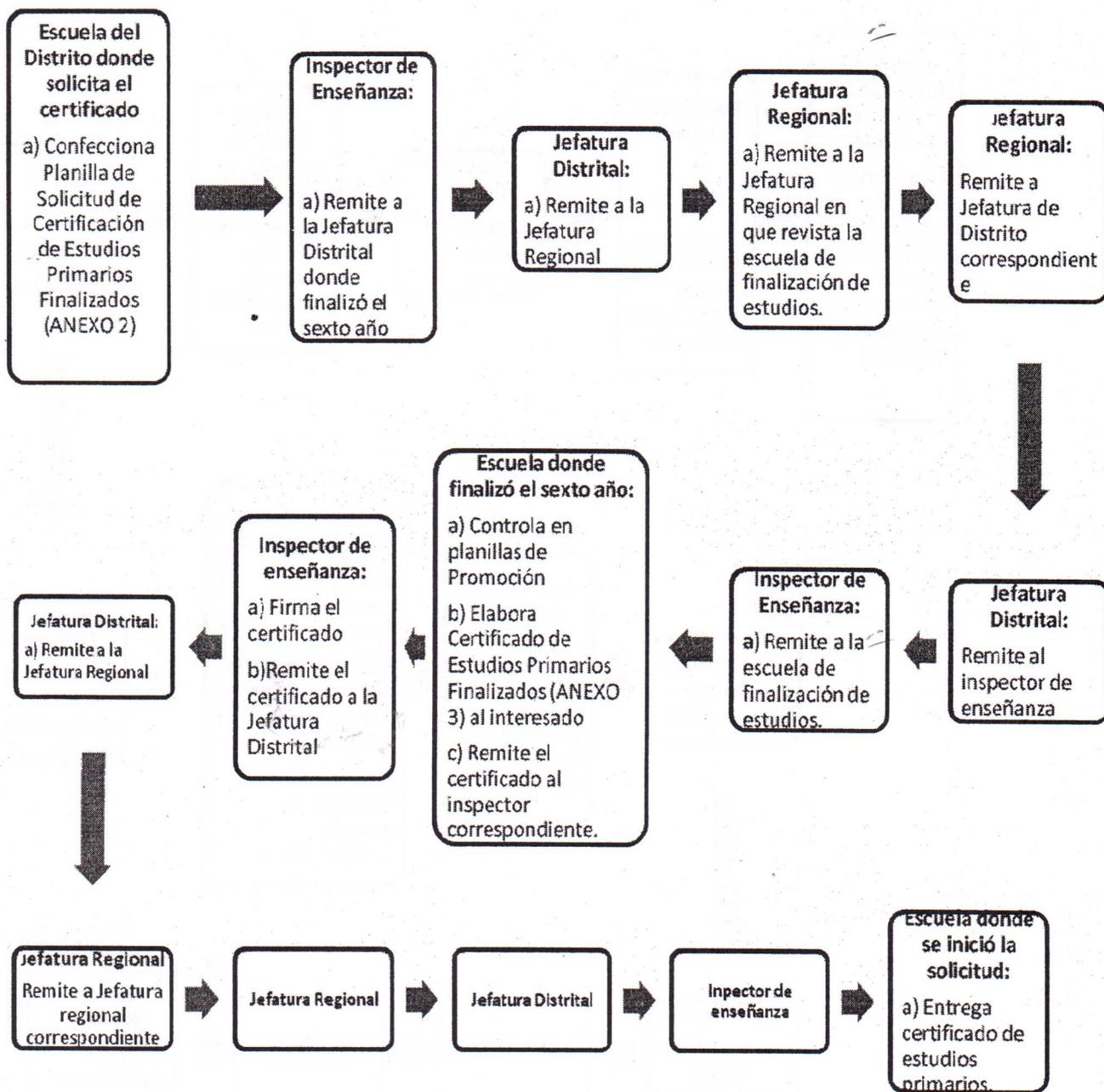


2) Si el solicitante reside actualmente en otro Distrito de la misma Región donde finalizó 6to año de la EGB puede dirigirse a cualquier escuela primaria de la Región. En el caso que el solicitante haya finalizado y aprobado 6to año de la EGB de Gestión Privada deberá omitirse, en el circuito administrativo, las Jefaturas de Distrito.



3) Si el solicitante reside actualmente en otra Región donde finalizó 6to año de la EGB puede dirigirse a:

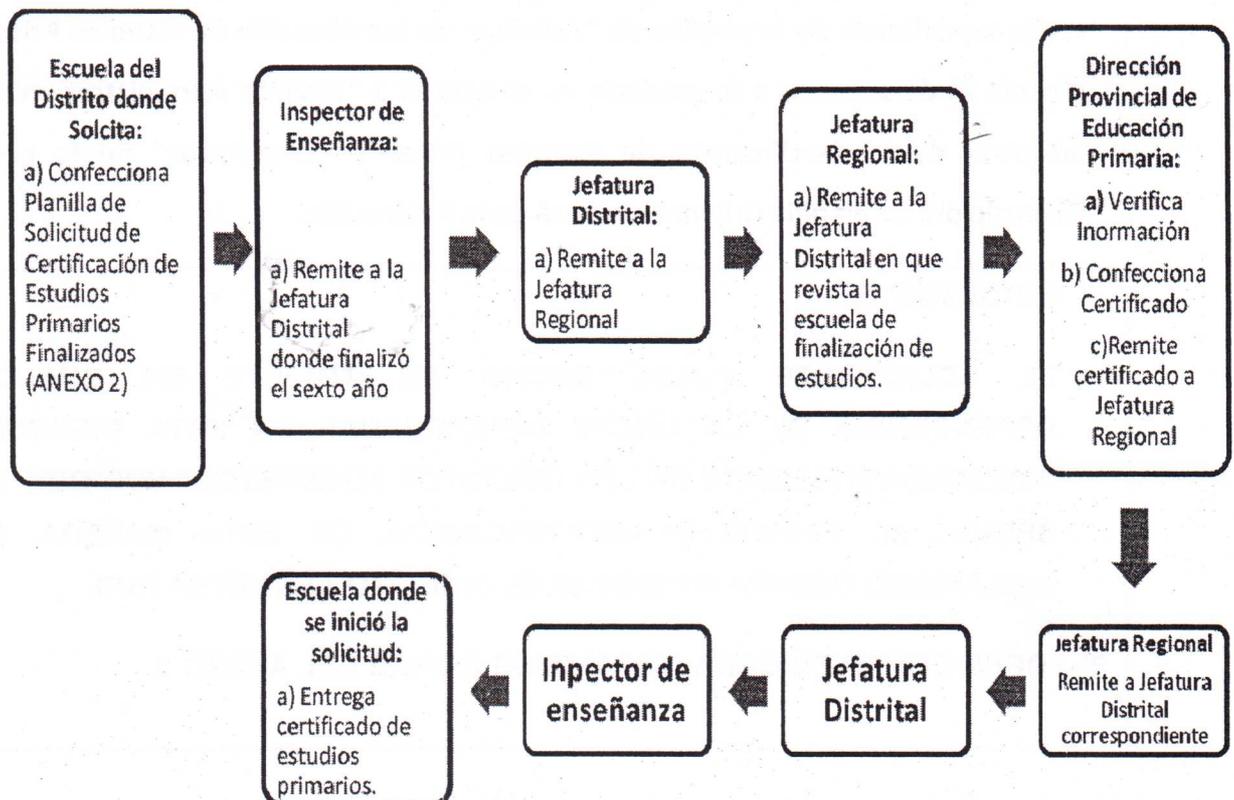
Cualquier escuela primaria de la Región donde reside. En el caso que el solicitante haya finalizado y aprobado 6to año de la EGB de Gestión Privada deberá omitirse en el circuito administrativo las Jefaturas de Distrito.



4) Si el solicitante reside actualmente en otra Jurisdicción (incluso en el exterior del país) donde finalizó 6to año de la EGB puede optar por dirigirse a: cualquier escuela primaria de la Provincia de Buenos Aires (de Gestión Estatal o de Gestión Privada según corresponda) o bien a la Dirección Provincial de Educación Primaria (si finalizó 6to año de

la EGB en Escuela Primaria de Gestión Estatal) o a la Dirección Provincial de Gestión Privada (si finalizó 6to año de la EGB en Escuela Primaria de Gestión Privada)

4) A) Si el solicitante se dirige a cualquier escuela primaria de la Provincia de Buenos Aires el circuito administrativo es:



4) B) Si el solicitante se dirige a la La Dirección Provincial de Educación Primaria (en la Ciudad de La Plata, calle 12 y 50, Torre Administrativa 1, piso 11) o a la Dirección Provincial de Gestión Privada (en la Ciudad de La Plata, calle 12 y 50, Torre Administrativa

2, piso 20, según corresponda, cada Dirección Provincial realizará los trámites completos, incluido solicitud, control de datos, certificación y entrega.

Nota: Los Directores de las Escuelas Primarias de la Provincia de Buenos Aires deberán tener en cuenta:

- 1) Si el alumno solicitante es menor de edad, deberá realizar dicho pedido un adulto responsable.
- 2) Si el solicitante fue alumno de la escuela primaria que recibe el pedido y finalizó los estudios en la misma, se deberá emitir el "Certificado de Estudios Primarios Completos" (ANEXO 3) con la firma del Director e Inspector correspondiente, entregar el mismo al solicitante y conservar la planilla de "Solicitud de Certificación de Estudios Primarios Completos" (ANEXO 2) en la institución.
- 3) Si el solicitante no fue alumno de la escuela que recibe el pedido, se deberá remitir copia autenticada de la planilla de "Solicitud de Certificación de Estudios Primarios" (Anexo 2) de acuerdo a lo pautado en el ANEXO 1 "Circuito Administrativo para la Solicitud de la Certificación de Estudios Primarios Completos" de la presente Disposición. La planilla original quedará en la institución.

IMPORTANTE:

- 1) EL SOLICITANTE PUEDE INICIAR SU TRÁMITE EN CUALQUIER DEPENDENCIA DE LA DGCYE MENCIONADAS EN ESTA DISPOSICIÓN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS CIRCUITOS ADMINISTRATIVOS QUE DEBE SEGUIR EL PEDIDO DE CERTIFICACIÓN. DE ESTA MANERA CADA ORGANISMO DEBERA OPTIMIZAR EL CIRCUITO ADMINISTRATIVO.
- 2) DEBE OBRAR EN CADA ORGANISMO COPIAS DEL ANEXO 2.

ANEXO 2

“Solicitud de Certificación de Estudios Primarios Completos”

APELLIDO Y NOMBRES:.....

DNI:.....

FECHA DE NACIMIENTO:.....

AÑO QUE FINALIZÓ EL 6TO DE LA EGB.....

ESCUELA DONDE FINALIZÓ EL 6TO AÑO DE LA EGB.....

DISTRITO:.....REGIÓN:.....

ESCUELA DONDE SE REALIZA LA SOLICITUD:

DISTRITO.....NUMERO.....

ANEXO 3



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION
CERTIFICADO DE ESTUDIOS DE EDUCACION PRIMARIA

RESOLUCION Nº 173/12

.....DNI Nº Aprobó 6º (sexto) año, en la Escuela de Educación Primaria Nº
del distrito de, en el año como alumno regular.

Se certifica la aprobación del Nivel Primario de acuerdo a lo prescripto en la Ley 13688.

Expedido en la ciudad de, a los días del mes de de

.....

Firma y Sello del Director del Establecimiento

Firma y Sello del Inspector de Enseñanza